



Maestría en:

Ingeniería Matemática



Tecnologías y
Ciencias de la
Naturaleza y
el Hábitat

Datos generales

Área: Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat

Servicio: Facultad de Ingeniería

Nivel: Maestría

Plan: 2004

Duración (en meses): 24

Requiere tesis: Si

Créditos de cursos: 60

Créditos de tesis: 50

Lugar de inscripción: Facultad de Ingeniería

Cobro de derechos universitarios: No

Tipo de postulación: Continua

Estado de la inscripción: En curso (sin fecha de cierre)

Objetivos

Son objetivos de esta Maestría promover la profundización y la actualización de los conocimientos relacionados con la modelización matemática de problemas de ingeniería y con el cálculo científico asociado a la resolución de los mismos. También es un objetivo formar recursos humanos con capacidad para la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.



Perfil de egreso

El egresado será capaz de abordar la bibliografía internacional y actualizada en la temática elegida, así como para acompañar el desarrollo de la disciplina, es decir que alcanzará el estado del conocimiento en el tema elegido.

Reglamento

Podrán ingresar a la maestría quienes posean título universitario de Ingeniero o de Licenciado en Matemática expedido por la Universidad de la República, o que puedan acreditar adecuadamente, a propuesta de la SCAPA y a juicio de la CAP, una capacitación que permita el aprovechamiento de la actividad en cuestión. Cada interesado deberá presentar a la SCAPA un candidato a Director Académico (en adelante DA) con su aceptación por escrito, un plan primario de actividades (que podrá incluir las actividades de nivelación referidas en el artículo 7 del presente plan de estudios) avalado por el docente propuesto y la documentación que permita analizar sus antecedentes académicos y profesionales. El Director Académico deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento General de las Actividades de Posgrado y de Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería y en el artículo 21 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República. La SCAPA propondrá a la CAP los nombres de los candidatos que cumplen con las condiciones de ingreso a la carrera. Al solo efecto de los plazos establecidos en el artículo 26 del reglamento general de las Actividades de Posgrado y de Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería se considerará como "fecha de ingreso" la de culminación de las actividades de nivelación.



Departamentos en los que se dicta

Montevideo

Datos de contacto

secretaria_imerl@fing.edu.uy